

2021



ACUDIM
ASSOCIACIÓ COL·LECTIU-UNIÓ
D'INTEGRACIÓ AL DISCAPACITAT
VILA-REAL

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 2. PRINCIPIOS BÁSICOS | 2 |
| 3. VALORES BÁSICOS | 3 |
| 4. PERSONAS Y SUS DERECHOS..... | 5 |
| 5. SISTEMA DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y PRESTACIONES | 7 |
| 6. ORGANIZACION DE ACUDIM..... | 9 |
| | |
| CÓDIGO GUÍA – SOBRE ÉTICA Y VOLUNTARIADO’ | 11 |
| - PRÓLOGO | 12 |
| - RELEYENDO EL CÓDIGO GUÍA..... | 13 |
| | |
| PRESENTACIÓN..... | 17 |
| PREÁMBULO | 18 |
| - Un marco legal compartido..... | 18 |
| - Ética y Tercer Sector..... | 21 |
| - Por qué una revisión del Código Ético..... | 22 |
| - Qué guía sobre ética y voluntariado queremos | 24 |
| - Las entidades del voluntariado | 25 |
| - PRINCIPIO RECTOR..... | 27 |

1. INTRODUCCIÓN

Asociación Colectivo - Unión de Integración al Discapacitado – ACUDIM; es una entidad de Utilidad Pública sin ánimo de lucro que tiene como objetivo conseguir la inserción de las personas con discapacidad física y orgánica en todos los ámbitos de la vida, mejorando la calidad de esta.

Nace por la necesidad social de integrar totalmente a las personas con distintas discapacidades en su entorno social, laboral, educativo familiar... Y crear un lugar donde acudir y poder recibir toda la información adecuada de los derechos y obligaciones de las personas con diversidad funcional, formando un grupo de presión donde se pueda reivindicar según ley.

Para la preparación del Código Ético, se clasifican los valores y ámbitos de aplicación a partir de tres categorías. Teniendo en cuenta, en primer lugar, los principios y valores básicos en los que se basa su actuación y se rige la Asociación.

- 1.** Personas y sus derechos en el marco de los distintos entornos de la sociedad y la vida en comunidad.
- 2.** Sistema de servicios, programas, actividades y prestaciones.
- 3.** Organización de ACUDIM.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

DIGNIDAD

Principio rector de todo ser humano.

La persona humana, única e inviolable, tiene valor en sí misma con sus intereses y finalidades.

Consiste en el respeto incondicionado y absoluto, inalienable del ser humano.

LIBERTAD

Capacidad de ejercer las potencialidades de cada cual, el derecho de todas las personas a desarrollarse como tales.

Entendiéndola en una doble vertiente:

- Ausencia de restricción o represión.
- Existencia de condiciones objetivas para, libremente, ejercer esas libertades.

Nuestro compromiso con la libertad, no se limita, a la eliminación de barreras arquitectónicas y constricciones, sino que es un compromiso con acciones que hagan posible el desarrollo de las personas, que las capaciten para poder desarrollar, libremente, su proyecto de vida, mejorando la calidad de esta.

IGUALDAD E INTEGRIDAD

Nadie es más digno o más humano; todas las personas somos iguales.

La persona, en posesión de sus facultades humanas, realiza todos los actos sin coacción ni impedimentos.

El compromiso con la igualdad ha de serlo desde el reconocimiento y la comprensión de las diferencias, promoviendo medidas de todo tipo que contribuyan a la generación de oportunidades y el desarrollo libre de todas las personas.

Sin admitir ningún tipo de discriminación.

Igualdad de oportunidades, de derechos, de equidad y de participación desde la convicción de que cada persona tiene capacidades para una mayor calidad de vida.

3. VALORES BÁSICOS

JUSTICIA SOCIAL

Justicia social con la sociedad en general y con las personas con las que se trabaja, dedicando su ejercicio profesional a ayudar a los individuos, grupos y comunidades en su desarrollo y a facilitar la resolución de conflictos personales y/o sociales y sus consecuencias. Haciendo un aporte desde la equidad.

SOLIDARIDAD

Las personas, por encima de cualesquiera otras circunstancias, somos, ante todo, semejantes en esa dimensión personal, ética.

Todas las personas somos responsables de todas, nos impele a prestarnos ayuda mutua, de manera que nuestra felicidad no es completa si no son felices también las demás personas.

Es compromiso con el otro, en sus necesidades y circunstancias, de forma no interesada.

Implicarse en el logro de una Sociedad inclusiva. Oponiéndonos a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión, estigmatización o subyugación social.

“A cada cual lo suyo, y no lo mismo para todas las personas” lo justo es dar un tratamiento distinto a realidades distintas.

TOLERANCIA

Respeto, aceptación y aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana.

Armonía en la diferencia. No sólo es un deber ético, también una exigencia política y jurídica.

Es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás.

PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA

La persona es considerada como un todo, desde sus capacidades potenciales y los múltiples factores internos y externos circunstanciales.

Supone superar visiones parciales, unilaterales, así como integrar la intervención a través de la colaboración y trabajo de los distintos profesionales.

PERSONALIZACIÓN

Exige reconocer el valor del destinatario no como objeto sino como sujeto activo en el proceso de intervención con la intencionalidad de derechos y deberes.

AUSENCIA DE JUICIOS DE VALOR

Ausencia de juicios de valor; sobre la persona, sus recursos, motivaciones y necesidades.

INDIVIDUALIZACIÓN

Necesidad de adecuar la intervención profesional a las particularidades específicas de cada persona, grupo o comunidad.

Teniendo en cuenta:

- Las necesidades de cada persona usuaria
- Los recursos con los que cuenta.
- Su red de apoyo.
- Situación laboral.
- Su situación profesional.
- Su educación y estudios.
- Su situación familiar.

4. PERSONAS Y SUS DERECHOS

A- IGUALDAD REAL Y EFECTIVA EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y DISCRIMINACIÓN.

Que las condiciones para conseguir la igualdad y la libertad de las personas con algún tipo de discapacidad, sean reales y efectivas, estableciendo así, las medidas que se consideren necesarias para prevenir, corregir y eliminar las barreras sociales y arquitectónicas y, cualquier situación de discriminación.

B- INTEGRACIÓN.

Que todas las personas con discapacidad se integren en todos los ámbitos de la vida, facilitándoles sus derechos, pero también sus obligaciones.

C- PARTICIPACIÓN.

Garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

D- AUTODETERMINACIÓN.

Garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su autonomía y poder de decisión. Teniendo en cuenta la expresión de la libertad de la persona y, por lo tanto, la responsabilidad de sus acciones y decisiones sobre sí misma y participando en la sociedad sin ningún tipo de obstáculo, coacción o sobreprotección.

E- AUTONOMÍA Y DIGNIDAD.

Garantizar que las personas usuarias acceden y desarrollen sus propias capacidades, habilidades y potencialidades, considerándose a sí mismos como un fin.

F- PREVENCIÓN.

Sensibilizar, educar, informar y tomar las medidas necesarias para que la población, a nivel general, conozca las dificultades a las que se enfrentan, día a día, las personas con discapacidad.

Conociendo, además, las consecuencias que determinados actos pueden ocasionar futuras discapacidades.

G- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Extenso conjunto de medidas muy diversas que deben ser tenidas en cuenta en la elaboración de las estrategias políticas o sociales, de modo que la accesibilidad sea universal o integral.

Establecer todas las condiciones necesarias para que todos los entornos, espacios, procesos, bienes, servicios, productos, objetivos, instrumentos y herramientas, sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de igualdad, de forma segura y cómoda, consiguiendo la autonomía, sin excluir a nadie.

H- RESPETO A LA DIFERENCIA.

Conocer, aceptar y respetar los derechos de todas las personas con independencia de cualquier característica, ya sea por razón de raza, sexo, religión... O por cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social.

5. SISTEMA DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y PRESTACIONES

A. UNIVERSALIDAD.

Garantizar un sistema de servicios, prestaciones, programas, talleres y actividades accesibles y que cubran la totalidad de necesidades que corresponden a los derechos sociales, en todos los ámbitos de actuación.

B. RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

Que los poderes públicos aseguren las medidas, servicios, prestaciones, programas y atención especializada que es esencial y requieren las personas con discapacidad.

C. GRATUIDAD.

Garantizar la gratuidad de todos los servicios, de acuerdo a los principios de accesibilidad, normalización e integración social.

D. CALIDAD.

Conseguir un nivel de calidad satisfactorio, eficacia y eficiencia de los servicios, aplicando los medios y adaptaciones necesarias y adaptándonos a las innovaciones tecnológicas.

E. LIBERTAD DE ELECCIÓN.

Garantizar la libre elección de profesionales y centros, dependiendo de las necesidades y aspiraciones de cada persona.

F. PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS

Que las personas con discapacidad, a través de la Asociación, participen, de manera real y efectiva en la preparación, planificación, organización, elaboración, adopción y control de las decisiones.

La Asociación tiene el derecho y deber de participar de manera proporcional a su representatividad en los órganos de participación y consulta.

G. RESPETO A LAS PERSONAS Y A SUS DERECHOS.

Garantizar el desarrollo de las medidas, prestaciones, servicios y programas, el respeto a la persona, sus derechos y valores.

6. ORGANIZACIÓN DE ACUDIM

A) COMPROMISO CON LAS PERSONAS.

Priorizar el compromiso con las personas con discapacidad y su pleno desarrollo.

B) DIÁLOGO Y REIVINDICACIÓN.

Impulsar y canalizar las demandas generales y específicas de las personas, ante organismos e instituciones públicas y privadas, mediante diálogo, cooperación y reivindicación.

C) COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

Garantizar la comunicación y coordinación de forma interna, de forma externa con otras entidades y con la sociedad.

D) TRANSPARENCIA.

Desarrollar una plena transparencia en la gestión, objetivos, métodos y servicios.

E) CALIDAD.

Alcanzar un nivel satisfactorio de organización de eficacia, eficiencia y profesionalidad.

F) DEMOCRACIA.

Regir de forma democrática el funcionamiento interno.

G) AUTONOMÍA.

Tener autonomía e independencia

H) AUTOCRÍTICA Y COHERENCIA.

Garantizar la coherencia interna en relación al Código Ético. Potenciar la autocrítica constructiva, los procesos de evaluación y las medidas correctoras necesarias.

CÓDIGO-GUÍA

SOBRE ÉTICA

Y

VOLUNTARIADO

PRÓLOGO

- Ética en tiempos de pandemia

En los últimos momentos del proceso de elaboración de este código-guía, el mundo entero se vio conmovido por la pandemia provocada por el COVID-19, un enemigo invisible que sembró el desconcierto en todos los países y todos los estratos sociales.

De manera súbita el mundo se paró. Se paralizaron las fábricas, cerraron las oficinas, nos confinamos. Las costuras de nuestra forma de vida, los sistemas de salud, de acción y de protección social se vieron sometidos a una presión desconocida. Los gobiernos decretaron diversas medidas para, como ante una enfermedad grave, inducir un coma controlado al cuerpo social.

El Estado desplegó todos los recursos a su disposición. El Tercer Sector, puso sus estructuras a disposición de la sociedad a fin de paliar el sinfín de carencias y necesidades que se acumulaban por doquier.

La sociedad misma respondió. Las gentes empezaron a organizarse aquí y allá, cada vez, con un mayor nivel de coordinación, para paliar, al menos, lo más inmediato, las necesidades básicas de quienes no eran capaces de satisfacerlas por sí mismos.

- Releyendo el Código-Guía

Esta crisis ha implicado a todas las personas que con sus actos más sencillos y cotidianos ha contribuido a la contención o a la propagación de la enfermedad y ha implicado a las entidades de voluntariado que han visto cómo sus objetivos y fines, recogidos en el código-guía, se han puesto en juego y, en algunos casos, en cuestión. Cabe leerlos como interrogantes:

- ¿Hemos detectado las necesidades sociales de nuestro entorno y analizado las causas locales y globales que simultáneamente han generado esta situación?
- ¿Hemos denunciado todas aquellas situaciones que han atentado o están atentando contra los derechos humanos, sociales y económicos?
- ¿Hemos establecido cauces de diálogo y espacios de debate para generar procesos de resolución de conflictos?
- ¿Hemos intervenido en la realidad social, previamente asumida, a través de una acción social transformadora?
- ¿Hemos estimulado la participación de la ciudadanía en los asuntos que les afectan y profundizado en los valores fundamentales de la democracia?
- ¿Hemos promovido el desarrollo del Estado Social y de Derecho asegurando su mantenimiento y potenciando el desarrollo de la justicia social, recordando al Estado sus obligaciones y haciendo visible que el voluntariado no sustituye ninguna responsabilidad del mismo Estado?
- ¿Hemos fomentado una cultura de la solidaridad que incida en la creación de una verdadera conciencia social solidaria entre la ciudadanía?
- ¿Hemos promovido modelos económicos justos, solidarios y sostenibles?

La pandemia, en sus momentos más agudos y duros, puso en tensión los criterios éticos en la toma de decisiones sobre la atención a las personas, a decisiones, en definitiva, sobre la vida y la muerte. Asunto tremendamente delicado. Pero las entidades del voluntariado debemos defender siempre que cualquier decisión sobre la salud de las personas, sobre el afrontamiento de la enfermedad y del final de la vida, debe sustentarse en la **dignidad**, en el principio irrenunciable de que toda persona es valiosa por sí misma. Con independencia de cualquier circunstancia vital, todas las personas merecemos, y necesitamos, ser tratadas como tales.

Aunque ya señalamos en el código-guía de que somos “conscientes de la inobservancia del **principio rector**”, en estos momentos y en esta realidad, hemos llegado a escuchar cómo se han llegado a priorizar criterios económicos o mercantiles que han mostrado de manera más evidente como es puesto en tela de juicio el principio rector de la dignidad de todo ser humano.

Las medidas de confinamiento dispuestas para detener la pandemia, nos han llevado a una situación insólita de limitación de nuestra libertad.

Seguramente nunca habíamos valorado la importancia de pequeños gestos cotidianos, aparentemente inocentes e intrascendentes, que nos han sido vetados o limitados, pero que formaban parte de nuestra libertad de, la que hablamos en el código-guía. Ello debería servir de reflexión para reparar en la importancia que tiene que podamos disponer de nuestra propia vida, así como en el hecho de que son muchas las personas que, en virtud de sus circunstancias vitales, carecen de la libertad para hacerlo.

Si en nuestro código-guía hemos hablado de **igualdad**, nuestro papel en el ciclo de contagio nos ha puesto en evidencia que, en efecto, cada persona es igual de importante que cualquier otra a la hora de parar la cadena de contagio.

Pero esa igualdad entre las personas está marcada por la **justicia**: “A cada cual lo suyo, y no lo mismo para todas las personas”. No todas han tenido las mismas herramientas para afrontar la crisis y sus derivadas. El diferente nivel de acceso a los recursos básicos, o disponer de un espacio en el que vivir durante el confinamiento, ha puesto de manifiesto que la justicia, tal y como la hemos definido, ha de ser un valor irrenunciable para las entidades del voluntariado.

Del mismo modo, en la crisis del COVID-19 hemos visto como han aflorado innumerables muestras de **solidaridad**, nos ha hecho corresponsabilizarnos del bienestar y la felicidad del otro.

Nos ha permitido recuperar lazos de vecindad y comunidad que no deberíamos dejar que se olvidasen e incorporarlos a la “nueva normalidad”.

Por último, y para terminar con este repaso a los valores del código-guía, hemos asistido a determinados discursos que no han “respetado, aceptado y apreciado la rica diversidad de culturas, de expresión y de maneras de manifestar nuestra condición humana”. La falta de **tolerancia**, la hemos encontrado en el trato a personas de otras nacionalidades, de otras culturas, con condiciones físicas y orgánicas o psíquicas diferentes, bien descalificándolas bien discriminándolas. Las entidades de voluntariado hemos tenido y seguimos teniendo un reto importante en seguir visibilizándolas y hacer valer sus derechos.

La pandemia, pues, ha puesto de manifiesto la actualidad y la vigencia de nuestros principios y valores. Éstos igualmente, han de ser el soporte en el que se asienten las actuaciones, planes y medidas que pongamos en marcha para paliar los efectos que ha tenido, tiene y tendrá esta crisis.

En un marco incierto como el que tenemos en perspectiva, no caben soluciones individualistas y el sálvese quien pueda.

Creemos que, solo profundizando en nuestro principio rector y en nuestros valores, haciendo de ellos la bandera de nuestro quehacer cotidiano, seremos capaces de salir de esta crisis, al menos de hacerlo de una forma justa y solidaria

PRESENTACIÓN

La **Asociación Colectivo Unión de Integración al Discapacitado "ACUDIM"**:

- Es una entidad sin ánimo de lucro
- Declarada de Utilidad Pública
- De ámbito estatal, local y provincial
- Cuya definición estratégica se enuncia en los siguientes ejes.

Como entidad de segundo nivel la Asociación ACUDIM está al servicio de sus usuarios miembro quienes, en cada momento definirán los aspectos estratégicos de acuerdo a la coyuntura y realidad en las que el sector está inmerso.

La definición de estos principios rectores será en todo caso y circunstancia armónicos con los contenidos en este Código Guía.

MISIÓN:

“ACUDIM” Coordina y representa al movimiento Asociativo de personas físicas y orgánicas, a la vez que desarrolla una serie de servicios y actividades orientadas a sus asociados y colaboradores, con la intención de mejorar la calidad de vida, y eliminar cualquier barrera social y/o arquitectónica que impida el desarrollo completo y pleno de las personas, la plena inclusión en la sociedad. La plena inserción laboral, educativa y social, y la defensa de los derechos y las obligaciones de las personas con discapacidad física y orgánica en todos los ámbitos de la vida.

Integrar de forma total a las personas con discapacidad.

VISIÓN:

Quiere ser reconocida como una organización de referencia por su capacidad de representación y reivindicación de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad física y orgánica.

Para ello, pone al servicio de sus asociados las mejores capacidades profesionales para garantizar altos niveles de calidad en sus actuaciones, a la vez que adquiere un fuerte compromiso con todos sus grupos de interés para el cumplimiento de su Misión

PREÁMBULO

- Un marco legal compartido

La ética supone ir más allá del mero cumplimiento de la ley

Sin embargo, nuestra Guía reconoce como propios los valores y principios que deben regir la acción voluntaria recogidos en la Ley 45/2015 de Voluntariado, cuyo artículo cinco define los valores y principios que deben regir la acción voluntaria:

ARTÍCULO 5.

VALORES, PRINCIPIOS Y DIMENSIONES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

1. La acción voluntaria se basará y se desarrollará con arreglo a los siguientes valores:

- a) Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.
- b) Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.
- c) Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.
- d) Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humana.

2. Se consideran principios que fundamentan la acción voluntaria:

- a. La libertad como opción personal del compromiso tanto de los voluntarios como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- b. La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.
- c. La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.
- d. La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.
- e. La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones.
- f. La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material. La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.

- g. La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
- h. La no discriminación de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- i. La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

2. Sin perjuicio de las particularidades de cada ámbito de actuación, se consideran dimensiones propias del voluntariado, entre otras:

- j. El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos de los voluntarios.
- k. La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado.
- l. La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad.
- m. La transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales; como en la individual, con objeto de mejorar actitudes personales.
- n. La dimensión pedagógica y de sensibilización social que recuerda, educa y conciencia en los valores que inspiran la acción voluntaria.
- o. La investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas del voluntariado

- Ética y Tercer Sector

Por su propia naturaleza, las entidades del tercer sector están inmersas en un contexto ético, ya que, con independencia de su misión específica, todas ellas se mueven por intereses que, trascendiendo las circunstancias individuales, persiguen objetivos colectivos que benefician a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, podría pensarse que la ética se da por sentada, que una entidad que tiene su razón de ser en el bienestar de las personas, la conservación de la naturaleza, la difusión de la cultura o la conservación del patrimonio es, de suyo, una entidad ética.

Pero a nuestro entender, ese carácter ético de la finalidad, no se transmite de manera automática a los medios, a las actividades o a la metodología necesarios para llegar a ella.

Es más, deberíamos desconfiar de quien, alegando que su objetivo es noble (ético), se resistiese a analizar si los medios empleados para lograr ese objetivo también lo son.

Para evitar que el fuerte reflejo de la misión de las entidades las deslumbre, se hace necesario contar con una Guía Ética, un conjunto de indicaciones que, por un lado, permitan a las entidades estar seguras de que están en el buen camino y, por otro, la sociedad en su conjunto tenga la certeza de que aquéllas no solo parecen nobles, sino que, además, lo son.

- **Por qué una revisión del Código Ético**

Desde la elaboración del Código Ético de la PVE en el año 2000, hemos asistido a cambios importantes en el escenario en el que nuestras entidades llevan a cabo su labor, cambios a los que, en modo alguno, podemos ser ajenos.

Sin que el orden de exposición presuponga ninguna valoración, hemos asistido a un importante impulso, sin duda aún insuficiente, en la equiparación efectiva entre mujeres y hombres; un debate que, en aquel entonces emergía, cobra hoy una importancia central en todos los ámbitos y, por supuesto, en el nuestro.

Abundando en la idea de género, nos encontramos con la visualización de nuevas circunstancias y vivencias cuya especificidad debe ser acogida e integrada en la Guía sobre Ética y Voluntariado.

Por otra parte, la configuración de las relaciones económicas arroja nuevas realidades sociales. La idea de precariedad nos sitúa ante el hecho de que el empleo ya no es, por sí mismo, un elemento suficiente para la inserción, lo cual tiene importantes implicaciones para la acción de las entidades.

En primer lugar, supone una dificultad añadida, pues cada vez es más evidente que con la obtención de un empleo no se cierra el ciclo de intervención con personas en riesgo de exclusión. Además de ello, introduce nuevos perfiles en las personas que demandan algún tipo de ayuda o soporte de los que brindan las entidades: la idea, entonces impensable, de trabajador pobre es hoy una realidad.

También las fórmulas de participación social han experimentado cambios importantes. A nadie se le escapa que el fenómeno del 15 M supone un antes y un después, tanto en el perfil de las personas implicadas como en las fórmulas de participación social, rompiendo esquemas clásicos que encauzaban, sobre todo, el activismo a través de la militancia en partidos o sindicatos.

No menos importante es el cambio conceptual que se está produciendo con relación a la naturaleza y al mundo animal, con planteamientos absolutamente novedosos respecto a los existentes hace veinte años y que deben ser tenidos en cuenta cuando nos planteamos la redefinición de nuestra Guía sobre Ética.

Para qué una guía sobre ética y voluntariado La Guía sobre Ética y Voluntariado es, en primer lugar, una guía de la que emanan orientaciones claras y precisas para la práctica de las entidades y de las personas que las forman.

Quedémonos con dos ideas:

- La Guía establece orientaciones pues, luego se insistirá, no queremos que sea un conjunto de normas, de obligaciones y prohibiciones que las entidades deban observar.
- Ha de tener carácter práctico, pues apostamos por una guía que no sea meramente formal, sino que sea útil para todos los actores del voluntariado, a cada cual en su ámbito de actividad

- **Qué guía sobre ética y voluntariado queremos**

De lo que acabamos de decir, se desprende que queremos un Guía abierta, que induzca a la reflexión más que a la represión, si bien, ya lo hemos mencionado, ante determinadas circunstancias, pueda ser el instrumento en el que los órganos políticos responsables (Junta Directiva, Asamblea...) se apoyen para la toma de decisiones disciplinarias.

Para ello, debe contemplar la gestión de conflictos y la mediación, ofrecer recursos y herramientas para que los principios puedan encontrar acomodo en la práctica diaria de las entidades. No hay que perder de vista que los principios y los valores deben tenerse siempre en cuenta, también en los momentos complicados y de conflicto.

También hemos apuntado que no queremos un código de normas, más o menos estrictas que, a modo de reglamento, establezcan la idoneidad o la inconveniencia de determinadas prácticas o actuaciones.

- Las entidades del voluntariado

Entendemos por entidades de voluntariado aquellas que son de iniciativa social y de carácter privado, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollan su actividad prioritariamente en el ámbito de la acción social, en solidaridad con las personas y de intereses sociales colectivos. Llevan a cabo sus actividades con personas voluntarias, pudiendo contar con personas contratadas remuneradas, complementando esfuerzos y funciones.

Las características que definen a las entidades del voluntariado, sus objetivos y fines son:

- Detectar las necesidades sociales de su entorno y analizar las causas locales y globales que simultáneamente las generan.
- Denunciar todas aquellas situaciones que atenten contra los derechos humanos, sociales y económicos.
- Establecer cauces de diálogo y espacios de debate que generen procesos de resolución de conflictos.
- Intervenir en la realidad social, previamente asumida, a través de una acción social transformadora.
- Estimular la participación de la ciudadanía en los asuntos que les afectan y profundizar en los valores fundamentales de la democracia.
- Promover el desarrollo del Estado Social y de Derecho asegurando su mantenimiento y potenciando el desarrollo de la justicia social, recordando al Estado sus obligaciones y haciendo visible que el voluntariado no sustituye ninguna responsabilidad del mismo Estado.
- Fomentar una cultura de la solidaridad que incida en la creación de una verdadera conciencia social solidaria entre la ciudadanía.
- Promover modelos económicos justos, solidarios y sostenibles.

Para el desarrollo de estos objetivos, y de acuerdo con la **Ley 45/2015**, las entidades deben asumir su carácter transformador, trabajando sobre las causas de todo tipo que están en la base de la exclusión social y del **pleno desarrollo de las personas y grupos**.

Así mismo, las personas dirigentes de las entidades, deben asumir pautas de buen gobierno, en un marco de democracia interna, transparencia y responsabilidad, garantizando la sostenibilidad y constituyendo un ejemplo para la sociedad en su conjunto.

PRINCIPIO RECTOR

Las Entidades de Voluntariado enmarcan su actuación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y actúan en congruencia con los principios del Estado Social y de Derecho y de Legalidad recogidos en nuestra Constitución y, por consiguiente, cualesquiera tratados, convenciones internacionales y desarrollos legislativos que emanen de dichos principios.

Asumimos como principio rector de nuestra Guía el Artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

De este artículo brota la dignidad de todas las personas como principio irrenunciable de toda acción que quiera ser ética; y dignidad quiere decir que toda persona, por el mero hecho de serlo, posee valor por sí misma y es por ello objeto de respeto.

Con Universal queremos decir que la dignidad debe ser observada en todo momento, en todo lugar y para todas las personas, no que, de hecho, se esté dando con ese carácter universal.

Así, conscientes de la inobservancia de ese principio rector, apelamos al carácter transformador, al activismo social con el objetivo de hacer realmente universal ese principio.